

Bruselas, 8 de julio de 2016
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2015/0096 (COD)**

**10849/16
ADD 1**

**CODEC 1010
PECHE 260**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 - Adopción del acto legislativo (AL+D) = Declaración

Declaración de la Comisión

La Comisión manifiesta su preocupación por el hecho de que los poderes limitados que en ella han delegado los colegisladores pueden obstaculizar la aplicación a su debido tiempo de medidas que en el futuro adopte la CICAA para revisar o actualizar el sistema de control de esta organización.

La Comisión declara, por lo tanto, que considera que el presente Reglamento se entiende sin perjuicio de ninguna posición futura de la institución por lo que respecta al recurso a los artículos 290 y 291 TFUE en cuanto a la transposición de medidas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

La Comisión, además, se reserva el derecho de proponer modificaciones del Reglamento destinadas a incrementar el número de medidas que deben adoptarse mediante actos delegados o de ejecución en caso de que la transposición mediante el procedimiento legislativo ordinario dé lugar a demoras que pongan en peligro la capacidad de la UE de cumplir sus obligaciones internacionales.